

Lo que se comunica al interesado a los efectos oportunos, pudiendo retirar el original del acto que se notifica en las oficinas del Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Dirección General de Seguridad e Interior, sito en Gran Vía, número 18, cuarta planta, de Madrid, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Madrid, a 1 de julio de 2009.—El Jefe del Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Borja Mayor Barba.

ANEXO ÚNICO

- Acto que se notifica: Resolución e Información de pago de sanción.
- Infractor: Don Juan Rodríguez Higuera.
- Procedimiento: 07S/0080.

(01/2.910/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

Notificación de 10 de julio de 2009, de la Orden de sanción de fecha 4 de junio de 2009, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se pone fin al expediente sancionador número 08S/0127, por infracción en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinataria, por medio de la presente se pone en conocimiento del mismo, en relación al procedimiento de referencia, que en esta Dirección General de Seguridad e Interior, se sigue expediente en el cual se ha dictado trámite que en este acto se notifica.

Requerida y último domicilio: "Final Cero, Sociedad Limitada", calle Serrano, número 63, de Madrid.

Expediente: 08S/0127.

Objeto del requerimiento: Orden de sanción.

Procede ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, por considerar esta Dirección General de Seguridad e Interior que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de los interesados.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, conforme a los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, pueden retirar el original del acto que se notifica en las oficinas del Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Dirección General de Seguridad e Interior de la Comunidad de Madrid, sito en Gran Vía, número 18, cuarta planta, 28013 Madrid, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Madrid, a 10 de julio de 2009.—El Jefe del Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, PA, el Técnico de Apoyo, Luis Martín Moreno.

(03/26.086/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

Notificación de 14 de julio de 2009, de la Providencia de Inicio del expediente sancionador número 09T/009, de 22 de junio, del Director General de Seguridad e Interior, por infracción en materia de espectáculos taurinos.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario de la Providencia de Inicio del expediente sancionador en materia de espectáculos taurinos, que se relaciona en Anexo Único.

Procede ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el apartado 5 de los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre).

Lo que se comunica al interesado, informándole de que dispone de un plazo de quince días, a partir del día siguiente de la publicación de la presente notificación para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime procedentes en defensa de sus derechos, disponiendo, asimismo, del derecho a la vista del expediente de referencia en las oficinas del Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Dirección General de Seguridad e Interior, sita en Gran Vía, número 18, cuarta planta, de Madrid, pudiendo retirar el original del acto que se notifica en la citada dirección, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Madrid, a 14 de julio de 2009.—El Jefe de Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, PA, el Técnico de Apoyo, Luis Martín Moreno.

ANEXO ÚNICO

Acto que se notifica: Providencia de Inicio.

Infractor: Don Julio Mérida Ramírez.

Procedimiento número: 09T/009.

Instructor designado: Don Arturo Sanfeliciano Gómez.

Competencia: Es competente para resolver el presente expediente sancionador el excelentísimo señor Consejero de Presidencia, Justicia e Interior y el ilustrísimo señor Director General de Seguridad e Interior, en función de la cuantía de la sanción que en su día se imponga, en virtud del artículo 24 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, en relación con el artículo único del Decreto 10/1995, de 9 de febrero, por el que se determinan los órganos competentes en el ejercicio de determinadas funciones en materia de espectáculos públicos, de conformidad con el artículo 1.2 del Decreto 25/2008, de 10 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia e Interior, en relación con los artículos 1 y 3 del Decreto 77/2008, de 3 de julio, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el artículo 2.7 del Decreto 102/2008, de 17 de julio, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de 3 de septiembre de 2008, (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 222, de 17 de septiembre), se delega en el titular de la Dirección General de Seguridad e Interior la imposición de sanciones graves y cuyo importe sea superior a 6.010,12 euros, y muy graves, prevista en el artículo 24.2 de la citada Ley 10/1991, de 4 de abril.

(03/26.090/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR

Resolución de 3 de agosto de 2009, de la Directora-Gerente, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio de "Clasificación, archivo, grabación y digitalización de expedientes de menores de la Agencia de Reeducción y Reinserción del Menor Infractor".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Agencia de Reeducción y Reinserción del Menor Infractor.
 - c) Número de expediente: 03-AT-00047.0/2009.